

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/23	La Junta de Gobierno Local

**ROSA NIEVES GODOY LLARENA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

6. Asuntos de Presidencia

6.1.- CONTRATACIÓN

6.1.1- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “**contrato de servicio de vigilancia y seguridad para espectáculos públicos**”, mediante procedimiento abierto simplificado. **Expte 4121/2023.**

Vista la propuesta de fecha 7 de Agosto de 2024, de Doña Yara Cárdenes Falcón, concejala delegada en materia de contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

«**Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**” **EXP 4121/2023.**

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2023 por la que se aprobó inicio de expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**” **EXP 4121/2023**, por procedimiento abierto simplificado, sin división en lotes, así como declarar la necesidad e idoneidad del mismo.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato según exigencias del art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de solvencia, de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 116.4), el valor estimado del contrato, así como la decisión de la no división en Lotes.
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas y demás documentación técnica base de licitación.
- 3.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.



Visto el informe jurídico preceptivo de la Secretaria de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, de fecha 5 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Visto el informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 5 de agosto de 2024, en sentido **favorable**.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2024 se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** EXP 4121/2023, mediante procedimiento abierto simplificado, y los pliegos que rigen la licitación.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, detectado error, se procede a emitir informe de rectificación de los criterios de adjudicación que rigen la licitación así como la rectificación del pliego administrativo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22 de Junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** EXP 4121/2023, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un **presupuesto base de licitación de 77.686,28 euros** para los 17 meses de duración del contrato (IGIC incluido): (Neto: 72.604,00 euros; IGIC al 7%: 5.082,28 euros), con cargo a la partida presupuestaria **338.2270638 "Vigilancia y Seguridad en espectáculos públicos"**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio 2024 y 2025 según documentos de RC y compromiso de gasto para ejercicios futuros, que constan el expediente:

- RC por importe de 21.601,16 euros, n.º de operación: 220240010261 de fecha 2/08/2024.
- Compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) por un importe de 25.525,92 euros, n.º de operación: 220249000012, de fecha 02/08/2024 y por un importe de 30.559,20 euros, n.º de operación: 220249000013, de fecha 02/08/2024

El valor estimado del contrato asciende a **72.604,00 euros**, y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga. En este caso, no hay posibilidad de prórroga.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DIECISIETE (17) MESES**, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Política Social, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

